



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### INFORME 207/SE/29-11-2015

#### **RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO 2015-2016.**

En la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de octubre de 2015, el Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación ciudadana, emitió la Declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Asimismo, en esa misma fecha, mediante Acuerdo 183/SO/08-10-2015, se aprobó la Convocatoria para la Elección Extraordinaria a celebrarse en el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, el calendario con las fechas a las que se ajustarán las distintas etapas del proceso electoral extraordinario, así como los lineamientos de precampaña y campaña electoral a que deberá sujetarse dicho proceso electoral.

Asimismo, el artículo 1° de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, prevé entre otras cosas que las disposiciones contenidas en el citado ordenamiento legal, son de orden público y de observancia general en el Estado de Guerrero.

Atendiendo lo anterior y en atención a lo dispuesto por los numerales 24 y 25 en correlación con el artículo 267, de la citada Ley, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizadas por las Autoridades Electorales, los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos y ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos.

Por su parte el artículo 268, párrafo segundo incisos a), b) y c), prevé que el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas siguientes:

- a) Preparación de la elección;
- b) Jornada electoral; y
- c) Resultados y declaración de validez de las elecciones.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

De lo anterior, y atendiendo al principio de definitividad que rige a cada una de las etapas de los Procesos Electorales, al cual hace referencia el último párrafo del referido artículo 268, y como lo determina el párrafo cuarto del mismo precepto de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento de este Organismo Electoral Colegiado, que el día 08 de octubre del año 2015, inicio la etapa de preparación de la elección extraordinaria de Ayuntamiento en el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, culminando dicha etapa a las ocho horas del día veintinueve de noviembre de la presente anualidad; iniciando en esa misma hora la etapa de la Jornada Electoral, por lo que este instituto Electoral, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo en cita, a través de su Consejera Presidenta se declara formalmente concluida la etapa de preparación de la elección y con ella, todos los trabajos desarrollados en la misma, y por iniciada la etapa de la Jornada Electoral en el presente proceso electoral extraordinario.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de noviembre del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**